



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

15 FEB 2022

PRTOCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320210019700

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al cumplimiento de lo requerido en auto que antecede, se dispone:

DECRETAR el embargo de remanentes que pudiesen llegar a quedar dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310302620190028500, demandante José Otoniel Correa contra Helbert Alberto Giraldo Castaño y José William Osorio Osorio, que cursa en el Juzgado 26 Civil del Circuito de esta ciudad; ofíciase.

Limitar la anterior medida, en la suma de \$1.245.000.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 15 hoy 16 FEB 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.